



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro

INFORME I.A.I.P

P.M. Reina Sarai Núñez

Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito, Yoro

Por este medio remito a usted Registro Contratos de Servicios Profesionales Públicos, de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, correspondiente al mes de **OCTUBRE** del año 2020, solicitando a este Departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular;

Cinthia González

Cinthia Larissa González
Jefa Recursos Humanos
Yorito, Yoro.





Municipalidad de Yoro
Departamento de Yoro



**REGISTRÓ CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
MES DE OCTUBRE DEL 2020.**

Descripción	Contratista	No. De Identidad	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo o Ejecución	Monto Lps.
Prestará sus servicios como propietaria del Laboratorio Clínica Cruz que harán diferentes tipos de exámenes para personas de escasos recursos examen como: hematología, química sanguínea, Orina, Heces, Serología y pruebas especiales.	Adelaida Espefanny Cruz Berríos.	1811-1993-00349	18111993003490	11-10-2020	11-10-2020			
Acarreo de 2 viajes de arena para viviendas y elaboración de 80 bloques para construcción de 2 pilas.	David Roberto Valladares Torres	0301-1968-00967		12-10-2020	13-10-2020	15-10-2020	3 DIAS	8,800.00
Acarreo de 2 viajes de arena para la laguna de oxidación de aguas negras.	David Roberto Valladares Torres	0301-1968-00967		12-10-2020	13-10-2020	15-10-2020	3 DIAS	3,900.00
Acerrio de 322 pie de madera para la construcción del puente de Hamaca que estará ubicado en el barrio nueva esperanza.	Elio Andres Bonilla Santos	1811-1964-00186		20-10-2020	20-10-2020	21-10-2020	1 DIA	3,542.00
Acerrio de 244 postes de madera para el cerco del Nacimiento del Aguan.	Elio Andres Bonilla Santos	1811-1964-00186		14-10-2020	14-10-2020	15-10-2020	1 DIA	8,540.00
Acarreo de 4 viajes de piedras y 4 viajes de arena para la construcción del puente hamaca.	David Roberto Valladares Torres	0301-1968-00967		19-10-2020	20-10-2020	23-10-2020	4 DIAS	16,500.00



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA EXAMENES A PACIENTES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ADELAIDA ESTEFANY CRUZ BERRIOS, RTN #18111993003490** mayor de edad, soltera, Hondureña y de este vecindario, con identidad #1811-1993-00349, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo: **Como propietaria del Laboratorio Clínico Cruz en el Municipio de Yorito**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios para realizar diferentes tipos de exámenes:

ANALISIS	PRECIO
Hematología	
Hemograma	L. 150.00
TP / TPT	L. 290.00
Tipo y Rh	L. 60.00
VES	L. 120.00
Química Sanguínea	
Glucosa	L.60.00
Glucosa 2 hpp	L. 60.00
Prueba de tolerancia oral a la glucosa	L. 350.00
Glucohemoglobina (HbA1)	L. 350.00
Colesterol	L. 80.00
HDL	L. 120.00
LDL	L. 120.00
Triglicéridos	L. 80.00
Ácido Úrico	L. 80.00
Urea	L. 80.00
Creatinina	L. 80.00
TGO	L. 180.00
TGP	L. 180.00
Bilirrubina Total	L. 180.00
Bilirrubina directa	L. 180.00



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



Albúmina	L. 120.00
Proteína total	L. 120.00
Fosfatasa alcalina	L. 180.00
Lipasa	L. 180.00
Orina	
Examen general de orina	L. 60.00
Heces	
Examen general de heces	L. 60.00
Wright en heces	L. 60.00
Sangre oculta	L. 60.00
Serología	
Proteína C. Reactiva	L. 120.00
R.P.R ó V.D.R.L.	L. 80.00
Factor Reumatoide	L. 80.00
Antiestreptolisina O	L. 80.00
Prueba de embarazo en sangre	L. 120.00
Prueba de embarazo en orina	L. 60.00
Tarjeta de salud	L. 60.00

ANALISIS	PRECIO
Pruebas especiales	
Hepatitis A	L. 350.00
Hepatitis B	L. 350.00
Hepatitis C	L. 350.00
<i>Helicobacter pylori</i> en heces	L. 550.00
<i>Helicobacter pylori</i> en sangre	L. 400.00
Chagas	L. 300.00
VIH	L. 230.00
Toxoplasmosis	L. 230.00
Rota/ Adenovirus	L. 230.00
Sífilis	L. 230.00
PSA	L. 350.00
TSH	L. 350.00
T3	L. 350.00
T4	L. 350.00
Covid-19 IGM / IGG	L. 800.00
Covid-19 Antígeno	L. 1,300.00
Dengue Antígeno + Anticuerpos	L. 600.00
Otros	



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



KOH	L. 120.00
Gram	L. 120.00
Hematozoario	L. 120.00

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista según el tipo de exámenes clínicos y según la cantidad de órdenes de exámenes médicas.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 12 de octubre del año 2020.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 11 días del mes de octubre del año 2020.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Adela Estefanía Cruz
Contratista





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **DAVID ROBERTO VALLADARES TORRES** mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # **0301-1968-00967**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de 2 viajes de arena**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acarreo de 2 viajes de arena para la laguna de oxidación de aguas negras.**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 3,900.00 (Tres mil novecientos lempiras 00/100 lempiras)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir de 13 de octubre del año 2020 al 15 de octubre del año 2020.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

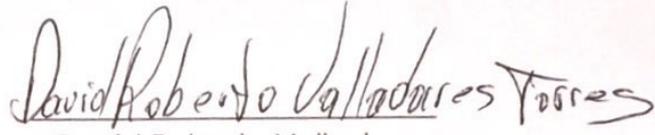


OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del octubre del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




David Roberto Valladares
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



27/09/2018



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

CONTRATO PARA ACARREO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **DAVID ROBERTO VALLADARES TORRES** mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # **0301-1968-00967**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de 2 viajes de arena y elaboración de 80 bloques**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Acarreo de 1 viaje de arena para construcción de una vivienda en la comunidad de El Portillo

Acarreo de 1 viaje de arena para repello de una vivienda en la comunidad de Jalapa.

40 bloques para la construcción de una pila de la señora Paula Hernández en la comunidad de las Quebraditas.

40 bloques para la construcción de una pila de la señora Betulia Murillo en la comunidad de El Destino.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 8,800.00 (Ocho mil ochocientos 00/100 lempiras)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

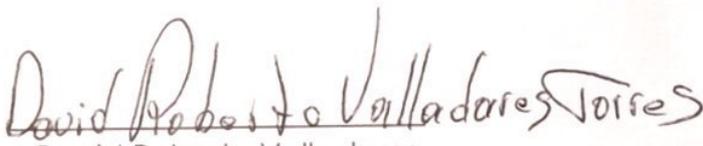
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir de 13 de octubre del año 2020 al 15 de octubre del año 2020.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del octubre del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




David Roberto Valladares
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ELIO ANDRES BONILLA SANTOS**, RTN 1811-1964-001868 mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerio de 322 pie de madera.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acerio de 322 pie de madera la construcción del puente de Hamaca que estará ubicado en el barrio nuevo esperanza.**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 11.00 (once lempiras) por pie de madera acerrado siendo un total de 322 pie de madera el valor del contrato es de **Lps. 3,542.00** (Tres mil quinientos cuarenta y dos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 20 de octubre al 21 de octubre del año 2020.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 20 días del octubre del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andres Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ELIO ANDRES BONILLA SANTOS**, RTN 1811-1964-001868 mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de Postes de madera.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acerrio de 244 postes de madera a 35 lempiras c/u para el cerco del Nacimiento del Aguan en la comunidad de la Ladera.**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 8,540.00** (Ocho mil quinientos cuarenta lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 14 de octubre al 15 de octubre del año 2020.



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

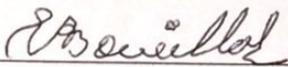


OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 14 días del octubre del año 2020.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andres Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

CONTRATO PARA ACARREO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **DAVID ROBERTO VALLADARES TORRES** mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # **0301-1968-00967**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de viajes**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

Acarreo de 4 viajes de piedra para construcción del puente de Hamaca en el barrio Nueva Esperanza.

Acarreo de 4 viajes de arena para construcción del puente de Hamaca en el barrio Nueva Esperanza

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos 00/100 lempiras)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



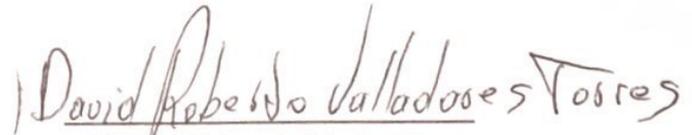
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir de 20 de octubre del año 2020 al 23 de octubre del año 2020.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 19 días del octubre del año 2020.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal.




David Roberto Valladares
Contratista